

■ LEY DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD (*TRABAJADORES AGRÍCOLAS TEMPORALES*)

CONDICIONES:

Garantía de Vivienda sin Costo — Cada patrón que aplica para el uso de trabajadores agrícolas extranjeros bajo el programa conocido como el "H-2A" tiene que asegurar que hay una vivienda disponible para cualquier trabajador que no puede volver a su hogar cada día, sin costo al trabajador. La obligación del patrón a proveer viviendas sin costo se aplica no solamente a los trabajadores extranjeros admitidos a los EE. UU. bajo la aplicación de H-2A (si se aprueba), sino también a los trabajadores de este país reclutados antes de la aprobación de la aplicación, y a cualquier trabajador de este país ocupado por el patrón después de eso para hacer los mismos servicios en la misma área. Además, cuando los rancheros en el área local de costumbre proveen viviendas de estilo familiar a los campesinos, viviendas de ese estilo se le tienen que proveer a los trabajadores de este país que son reclutados en conexión con una oferta de trabajo H-2A y que piden esa clase de casa para ellos mismos y sus familias.

Normas de Vivienda e Inspección — Las viviendas que pertenecen al patrón, o que son operadas por el patrón, tienen que ser inspeccionadas y declaradas en conformidad con los reglamentos de OSHA o de ETA sobre viviendas campesinas (*vea los resúmenes anteriores*), o la aplicación para trabajadores extranjeros será rechazada. Como alternativa, el patrón puede hacer arreglos para que los trabajadores queden en casas de renta o en viviendas públicas que satisfacen los reglamentos locales, estatales o federales, pero cualquier costo para el uso de estas facilidades tiene que ser pagado por el patrón. No se le puede cobrar a los trabajadores por cosas relacionadas a las viviendas y provistas a ellos, como sábanas y almohadas. Los patrones no pueden exigir que un trabajador pague el costo de daño a la casa o a las facilidades, excepto bajo ciertas condiciones, aunque el daño fuera causado por el mismo trabajador.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-0072)*. La División de Sueldos y Horas es responsable de hacer cumplir el contrato obligatorio de trabajo (incluyendo la provision de vivienda sin costo) entre los patrones que usan trabajadores extranjeros bajo el programa H-2A, y los trabajadores de este país y de fuera del país reclutados bajo la aplicación H-2A. Las oficinas locales de la División de Sueldos y Horas se pueden localizar en su sitio de la red, www.dol.gov/whd/america2.htm.

NOTA ESPECIAL: Un patrón o contratista laboral no puede desocupar o discriminar de cualquier modo en contra de un trabajador por razón de que el trabajador haya consultado con un abogado o programa de servicios legales, registrado una queja, participado en un proceso legal, o ejercido cualquier otro derecho concedido por esta ley. Casos de represalia ilegal se pueden reportar a la División de Sueldos y Horas.